

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

18617 Orden SPI/3138/2010, de 26 de noviembre, por la que se resuelve el procedimiento para la concesión del distintivo «Igualdad en la Empresa» correspondiente al año 2010, convocado mediante Orden IGD/869/2010, de 30 de marzo.

Con fecha 9 de abril de 2010 fue publicada en el BOE la Orden IGD/869/2010, de 30 de marzo por la que se convoca el procedimiento para la concesión del distintivo «Igualdad en la Empresa» correspondiente al año 2010, y se establecen sus bases reguladoras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto, punto 3, de la citada Orden ministerial, la Comisión Evaluadora ha elevado la correspondiente propuesta de resolución definitiva con fecha 25 de noviembre de 2010.

Del procedimiento tramitado y de conformidad con dicha propuesta, resulta que:

1.º La Dirección General para la Igualdad en el Empleo y contra la Discriminación es el órgano competente para la instrucción del procedimiento para la concesión del citado distintivo, según establece el apartado sexto, punto 1, de dicha Orden ministerial.

2.º En la instrucción del procedimiento se han observado las disposiciones contenidas en la Orden IGD/869/2010, de 30 de marzo, así como en las normas de general y pertinente aplicación, especialmente las contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En los casos en los que la documentación inicialmente aportada por los solicitantes resultaba incompleta o adolecía de cualquier otro defecto subsanable se ha concedido el correspondiente trámite de subsanación.

3.º La Comisión evaluadora, prevista en el apartado sexto, punto 2, de la Orden IGD/869/2010, se constituyó con fecha 30 de julio de 2010, de acuerdo con la composición establecida en el artículo 7 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo «Igualdad en la Empresa» (BOE de 3 de noviembre de 2009).

En el examen de las solicitudes presentadas se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria a través del examen de la documentación aportada por los solicitantes, tanto la acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales para concurrir a este procedimiento, como la acreditativa de la situación de la empresa en relación con la implantación de planes y políticas de igualdad, teniendo en cuenta, a estos efectos, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Igualmente, se ha tenido en cuenta la información suministrada por las entidades solicitantes contenida en el anexo 1.b de la convocatoria.

4.º La valoración de las solicitudes se ha efectuado conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo «Igualdad en la Empresa».

5.º En el procedimiento no figuran ni se han tenido en cuenta documentos distintos a los aportados o aducidos por las entidades solicitantes, por lo que procede prescindir del trámite de audiencia y dictar resolución definitiva, conforme a lo previsto en el apartado sexto punto 3 de la Orden de convocatoria.

6.º Con fecha 25 de noviembre de 2010, la Comisión evaluadora ha concluido la valoración de las solicitudes presentadas, aprobando el informe técnico y formulando la correspondiente propuesta de resolución.

En su virtud, y a la vista de todo lo actuado, la Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad ha resuelto, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas:

Primero.—Conceder el distintivo «Igualdad en la Empresa» a las entidades que se relacionan en el anexo, al entender que destacan de forma relevante y especialmente significativa en la

aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadoras y trabajadores, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo «Igualdad en la Empresa».

De acuerdo con el artículo 10 del mencionado Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, los criterios de valoración que se han tenido en cuenta para la adjudicación del distintivo «Igualdad en la Empresa», han sido:

Implantación y resultados de las medidas contenidas en los Planes de Igualdad o en las políticas de igualdad.

Carácter integral de las medidas implantadas.

Aplicación de medidas de acción positiva que impulsen activamente la igualdad de oportunidades.

Establecimiento de procedimientos y criterios de evaluación periódica del Plan de Igualdad o de las políticas de igualdad de la empresa.

Dimensión de las empresas teniendo en cuenta las especiales características de las empresas pequeñas y medianas.

Aspectos generales relativos al Plan de Igualdad o las políticas de igualdad.

Aspectos relativos al acceso al empleo y a las condiciones de trabajo, y

Aspectos relativos al modelo organizativo y la responsabilidad social de las empresas.

Segundo.—Desestimar el resto de las solicitudes presentadas por las entidades no incluidas expresamente en dicha relación. Dicha desestimación será notificada a las citadas entidades con expresión del motivo que justifica la denegación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativa o sucesivamente, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación.

Madrid, 26 de noviembre de 2010.—La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leire Pajín Iraola.

ANEXO

N.º expediente	Nombre o razón social	CIF
DIE10-0167	Acciona Facility Services.....	A08175994
DIE10-0111	Alcatel-Lucent España, S.A.	A28016921
DIE10-0201	Aqualia, S.A.....	A26019992
DIE10-0060	Atlas España, S.A.U.	A81969800
DIE10-0258	Banco Popular Español, S.A.	A28000727
DIE10-0024	Borges, SAU.	A25008202
DIE10-0297	BT España, SAU.....	A80448194
DIE10-0457	Caja General de Ahorros de Granada.....	G18000802
DIE10-0259	Cajasol.....	G91658039
DIE10-0252	Carac Siglo XXI, S.L.	B84621051
DIE10-0571	Confecciones Novatex, S.L.....	B33663287
DIE10-0173	Contratas y Obras Empresa Constructora, S.A.....	A58106980
DIE10-0040	Diversey España, S.L.	B28247849
DIE10-0288	Empresa Municipal de Medio Ambiente Urbano.....	A33697350
DIE10-0041	Enagás, S.A.....	A28294726
DIE10-0477	Endesa, S.A.....	A28023430

N.º expediente	Nombre o razón social	CIF
DIE10-0357	Equipos Nucleares, S.A.	A28325520
DIE10-0100	Ernst & Young Servicios Corporativos, S.L.	B28246163
DIE10-0064	Euroconsult, S.A.	A28217735
DIE10-0273	Feiraco, Sociedad Cooperativa Gallega.	F15016124
DIE10-0509	Ferrovial, S.A.	A81939209
DIE10-0462	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.	G91271973
DIE10-0006	Grupo Autoescuela Placentina, S.A.	A10101632
DIE10-0522	ICSE, S.A.	A35046341
DIE10-0224	Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A. (ISDEFE).	A78085719
DIE10-0447	Instituto Andaluz de Tecnología.	G41389248
DIE10-0140	Limco Sociedad Cooperativa Gallega de Integración Social.	F15503709
DIE10-0230	Mahou, S.A.	A28078202
DIE10-0441	Metro Bilbao, S.A.	A48541957
DIE10-0292	Pauma, S.L.	B31157514
DIE10-0204	Red Eléctrica de España, S.A.U.	A85309219
DIE10-0398	Renault Consulting, S.A.	A81377830
DIE10-0071	Repsol YPF, S.A.	A78374725
DIE10-0495	Seguros Groupama Seguros y Reaseguros, S.A.U.	A30014831
DIE10-0229	Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, S.A.	A08146367
DIE10-0182	Xerox España, S.A.U.	A28208601